



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **3049**

( **26 AGO 2013** )

Por la cual se amplía la convocatoria para inscribir los delegados por derecho propio a las convenciones departamentales, de Distrito Capital, municipales y locales de Distrito Capital y para solicitar la realización de consultas internas y convenciones municipales y locales de Distrito Capital que se llevarán a cabo conforme la Resolución No. 3039 de 30 de junio de 2013

### **EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano, en el marco de sus competencias otorgadas en los artículos 23, numeral 1º, y 98, numerales 1º y 2º de los Estatutos, mediante sesión llevada a cabo el 30 de julio de 2013, aprobó el "*Reglamento Especial de la Sexta Convención Nacional Liberal y las convenciones liberales territoriales*", el cual fue expedido por el Director Nacional Liberal mediante Resolución No. 3039 de 30 de julio de 2013.

Que la Comisión Política Central delegó en el Director Nacional del Partido facultades amplias y suficientes para expedir, aprobar o modificar los reglamentos especiales y demás decisiones que sea necesario adoptar con relación a la Sexta Convención Nacional Liberal de 2013, las convenciones liberales territoriales, la elección de delegados y todos los demás actos preparatorios.

Que en el artículo 20 del "*Reglamento Especial de la Sexta Convención Nacional Liberal y las convenciones liberales territoriales*", expedido mediante Resolución No. 3039 de 2013, se dispuso que el periodo de inscripción de los delegados que asisten por derecho propio a las convenciones liberales departamentales, de Distrito Capital, municipales y locales de Distrito Capital estaría comprendido entre el 1º de agosto al 26 de agosto de 2013.

Que los artículos 3º, inciso segundo, y 22, inciso segundo, del mismo Reglamento disponen que tanto las convenciones municipales y locales de Bogotá de D. C., como las consultas internas para elegir directamente los delegados a las diferentes convenciones y dignidades de las organizaciones liberales de mujeres y jóvenes, se adelantarán en aquellos municipios y localidades de Bogotá cuya realización sea solicitada ante la Dirección Nacional Liberal por los directorios liberales territoriales correspondientes, las bancadas liberales en las diferentes corporaciones públicas de elección

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**3049**

popular, o por un mínimo de cinco por ciento (5%) de los afiliados al Partido Liberal Colombiano en el correspondiente municipio o localidad de Bogotá D. C.

Que con el propósito de asegurar la mayor representatividad y participación de los liberales en el proceso de inscripción, y en vista de la expedición de la reglamentación referida a la participación de los sectores sociales y los comités sectoriales en las convenciones liberales territoriales, la Dirección Nacional Liberal considera necesario y conveniente ampliar el periodo de inscripción mediante la presente Resolución.

**RESUELVE:**

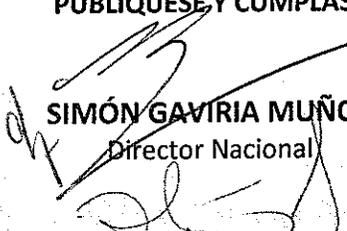
**ARTICULO PRIMERO.** Amplíese hasta el 5 de septiembre de 2013 la convocatoria para inscribir los delegados por derecho propio a las convenciones departamentales, de Distrito Capital, municipales y locales de Distrito Capital a que se refiere el artículo 20 del *"Reglamento Especial de la Sexta Convención Nacional Liberal y las convenciones liberales territoriales"* aprobado por la Comisión Política Central y expedido mediante Resolución No 3039 de 30 de junio de 2013.

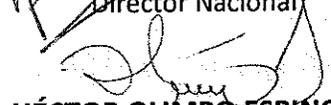
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Amplíese hasta el 5 de septiembre de 2013 el plazo para solicitar la realización de las convenciones municipales y locales del Distrito Capital y las consultas internas en los diferentes municipios y localidades de Distrito Capital, a que se refieren los artículos 3º y 22 del Reglamento *"Reglamento Especial de la Sexta Convención Nacional Liberal y las convenciones liberales territoriales"* aprobado por la Comisión Política Central y expedido mediante Resolución No. 3039 de 30 de junio de 2013.

Las solicitudes se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del *"Reglamento Especial de la Sexta Convención Nacional Liberal y las convenciones liberales territoriales"*.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**  
Director Nacional

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA**  
Secretario General

G.A.-Y.H.  
G.I.-F.P.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA